



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE DESREGULACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2026, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones del programa ISEAL, transporte social adaptado, para el ejercicio 2026.

A la vista de las solicitudes presentadas por Comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón y ejes de la Comarca Central, interesadas en desarrollar proyectos de transporte social adaptado, procede adoptar una resolución sobre la concesión o no de ayudas a los solicitantes, tomando en consideración los siguientes

Hechos

Primero.- En el "Boletín Oficial de Aragón", número 114, de 17 de junio de 2026, se publicó la Orden DBF/867/2026, de 29 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2026 del programa ISEAL, (Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local) en su línea de transporte social adaptado, en el marco del Programa Fondo Social Europeo+ Aragón 2021-2027, Objetivo de inversión en empleo y crecimiento.

Segundo.- Todas las entidades participantes en la convocatoria formularon solicitud dentro del plazo establecido al efecto. Para cada una de aquellas se instruyó el oportuno expediente, comprobándose que la documentación presentada se ajustaba a los requisitos establecidos en la precitada Orden.

Tercero.- Con fecha 28 de julio de 2026 se constituyó y reunió la Comisión de valoración prevista en la base undécima de la Orden de convocatoria, elaborando un informe para el órgano instructor sobre las solicitudes presentadas y el resultado de la evaluación de las mismas.

Cuarto.- El referido informe, sirvió de base a la propuesta de resolución de 31 de julio de 2026. Como para la valoración de los expedientes no se tuvieron en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por los interesados, la propuesta tuvo el carácter de definitiva, según establece el punto 7 de la base undécima de la Orden. Se publicó en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, tal y como establece la base undécima de la Orden de convocatoria.



Fundamentos de derecho

Primero.- La competencia para la resolución de la presente convocatoria corresponde, por delegación del Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Segundo.- A la vista del informe elevado por la Comisión de valoración al órgano instructor y de la propuesta de resolución elevada por el órgano instructor del procedimiento, puede determinarse qué proyectos cumplen los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria, su valoración y la puntuación obtenida por los mismos; y la cuantía final de las ayudas propuestas para el ejercicio 2026.

Tercero.- Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las ayudas en 2026 a los proyectos del programa ISEAL que resulten seleccionados, con cargo a las aplicaciones 53010 G/3132/460053/11202 y 53010 G/3132/460053/91001 del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por un importe de 2.200.000,00 € para el ejercicio 2026, incluida la cofinanciación del 40 % del Fondo Social Europeo Plus.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico,

Resuelvo:

1.- Conceder a las entidades locales solicitantes de ayudas del programa ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local) en su línea de transporte social adaptado para el ejercicio 2026, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027, Objetivo de inversión en empleo y crecimiento, relacionadas en el anexo, subvenciones por el importe total de dos millones doscientos mil euros (2.200.000,00 €), incluida la cofinanciación del 40 % del Fondo Social Europeo Plus.

Las entidades locales beneficiarias cumplen con las bases primera, segunda y tercera de la precitada Orden de convocatoria, al presentar proyectos de transporte social adaptado que permitan, en el ejercicio 2026, con un vehículo accesible de titularidad local y empleo local, el acceso de personas con discapacidad y/ o en situación de dependencia a los recursos sociales existentes, así como su integración social, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad de la vida y a la equidad social en las zonas rurales.



La subvención concedida habrá de destinarse a cubrir el coste del proyecto. El importe del proyecto subvencionable no alcanzado por la subvención será cubierto, en su caso, con las aportaciones de los usuarios, con fondos propios de la entidad local beneficiaria, o con otras subvenciones.

2.- Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, teniendo dicha publicación efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Así mismo, la Resolución se publicará en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las entidades locales interesadas requerimiento previo ante el Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia en el plazo de dos meses. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2026.

El/la Director/a Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales,

P.V. El Secretario General Técnico,

(Orden de 10 de julio de 2026, del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, por la que se designan los suplentes de los órganos directivos del Departamento),

MANUEL DÍAZ MUÍÑA

ANEXO

Expte.E	CIF	Entidad Local	Puntos 2026	Concesión 2026
22/IS01	P2200125I	Comarca de La Jacetania	92,50	125.010,97
22/IS02	P2200120J	Comarca Alto Gállego	93,50	123.370,77
22/IS03	P2200135H	Comarca de Sobrarbe	93,50	124.167,90
22/IS04	P2200126G	Comarca de La Ribagorza	95,50	128.350,55



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2026

Número 186

csv: BOA20260924014

Expte.E	CIF	Entidad Local	Puntos 2026	Concesión 2026
22/IS05	P2200132E	Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca	96,50	91.775,61
22/IS06	P2200123D	Comarca de Somontano de Barbastro	91,50	100.724,64
22/IS08	P2200127E	Comarca de Los Monegros	89,50	74.584,52
22/IS09	P2200128C	Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca	93,50	86.238,05
50/IS01	P5000037A	Comarca de Cinco Villas	94,50	76.059,17
50/IS02	P5000029H	Comarca de Tarazona y el Moncayo	81,50	32.422,71
50/IS03	P5000030F	Comarca Campo de Borja	94,50	97.764,07
50/IS04	P5000059E	Comarca Central Eje 1	96,00	118.419,29
50/IS05	P5000059E	Comarca Central Eje 2	93,00	140.446,50
50/IS06	P5000059E	Comarca Central Eje 4	90,00	71.522,69
50/IS07	P5000033J	Comarca Ribera Baja del Ebro	95,50	94.269,35
50/IS08	P5000039G	Comarca de Bajo Aragón Caspe/Baix Aragó-Casp	88,00	67.522,18
50/IS09	P5000036C	Comarca Campo de Belchite	60,50	18.926,33



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2026

Número 186

csv: BOA20260924014

Expte.E	CIF	Entidad Local	Puntos 2026	Concesión 2026
50/IS10	P5000035E	Comarca Campo de Daroca	89,50	31.737,08
44/IS01	P4400028I	Comarca del Bajo Martín	91,50	59.470,02
44/IS02	P4400029G	Comarca del Jiloca	93,50	98.057,49
44/IS03	P4400025E	Comarca de Cuencas Mineras	95,00	122.575,95
44/IS04	P4400023J	Comarca Andorra - Sierra de Arcos	95,00	76.702,70
44/IS05	P4400022B	Comarca del Bajo Aragón	91,50	69.896,53
44/IS06	P4400024H	Comarca del Maestrazgo	85,50	61.542,26
44/IS07	P4400021D	Comarca del Matarraña/ Matarranya	91,50	108.442,67